



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 095-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 14 de noviembre de 2024

VISTOS: Los Informes N° 26-2024/PROCIENCIA/SUSB/LAB y D000179-2024-PROCIENCIA-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Virtual de fecha de fecha 11 de noviembre de 2024 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° D000097-2024-PROCIENCIA-UAL, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de diciembre de 2023, se formaliza la aprobación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos) del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales".;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó la integración de las Bases y sus Anexos, que forman parte del Expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales".

Que, conforme se tiene del numeral 4 "Evaluación, Selección y Resultados" de las citadas Bases, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es



responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.4 del Anexo 7 que los resultados del concurso serán publicados a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva en la página web del PROCENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) realiza la elegibilidad de las propuestas según lo establecido en las bases de los concursos. Esto se puede realizar antes o durante el proceso de evaluación o solo a las propuestas aprobadas o solo a las propuestas seleccionadas, agrega que en caso la SUSB identifique propuestas que incumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso que no sean subsanables, serán consideradas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección. Asimismo, el numeral 5.4 dispone que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas utilizando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, las cartillas de evaluación y las guías, ya sea en español, inglés u otros idiomas, precisa además que se utiliza el proceso de revisión por pares "simple ciego", donde los postulantes no pueden conocer la identidad de los evaluadores, pero los evaluadores si pueden conocer la identidad de los postulantes, anotando que este proceso es confidencial.

Que, por otro lado, el numeral 5.5 de la anotada directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa además en su numeral 5.5.1 que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso de confidencial;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.10 de la citada directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los



seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesorias;

Que, con Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 029-2024-PROCENCIA-DE de fecha 21 de marzo de 2024, 037-2024-PROCENCIA-DE de fecha 6 de abril de 2024, 043-2024-PROCENCIA-DE de fecha 26 de abril de 2024, y 076-2024-PROCENCIA-DE y 077-2024-PROCENCIA-DE, ambos de fecha 04 de setiembre de 2024, se formalizaron los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", respecto a los Programas de Doctorado en Ingeniería y Ciencias Ambientales, Nutrición, Ciencias con mención en Física, Ciencias con mención en Química, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Salud, Ciencias para el Desarrollo Sustentable, e Ingeniería Agroindustrial, todos de la primera ventanilla, y a los Programas de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, Ciencias Biológicas y Ciencias de la Salud, de la segunda ventanilla, respectivamente;

Que, Mediante Informe N° 26-2024/PROCENCIA/SUSB/LAB de fecha 08 de noviembre de 2024 y el Informe N° D000179-2024-PROCENCIA-SUSB de fecha 11 de noviembre de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a esta Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", señalando, que se contó con treinta y ocho (38) postulaciones para el Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Química, respecto a la Universidad Nacional de Ingeniería, agregando que como consecuencia de la fase de elegibilidad y evaluación, fueron admitidos veintiocho (28) postulantes, asimismo, como resultado de la fase de selección se obtuvieron veinticuatro (24) becarios seleccionados y tres (03) accesorios, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Virtual de fecha 11 de noviembre de 2024, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales" – segunda ventanilla, respecto al citado programa, conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA;

Que, mediante Informe N° D000097-2024-PROCENCIA-UAL de fecha 14 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCENCIA en el Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Virtual de fecha 11 de noviembre de 2024, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales" – segunda ventanilla, correspondiente al Programa Doctorado en Ciencias con mención en Química;

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de



PROCIENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 002-2024-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”, que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 095-2024-PROCIENCIA-DE

Resultados de la convocatoria del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales"

Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Química de la Universidad Nacional de Ingeniería

SELECCIONADOS

Nº	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE	REGIÓN	APORTE PROCIENCIA S/
1	93320	LINO NAVARRO, MIRKO DAVID	LIMA	234,000
2	93308	DE LA CRUZ PUMA, ROSA MARIA	LIMA	234,000
3	92284	CARNERO CANALES, CHRISTIAN SHLEIDER	AREQUIPA	234,000
4	93208	LLOCLLA AGUILAR, TEODORA	LIMA	234,000
5	93369	RODRIGUEZ GOMEZ, PIEER MARTIN	LIMA	234,000
6	93354	ÑAHUIS ORTIZ, ANGEL BRYAN	CALLAO	234,000
7	93378	RAMIREZ AMARINGO, JUAN ADRILL	CALLAO	234,000
8	93014	LICAPA REDOLFO, DINNER ROLANDO	AYACUCHO	234,000
9	94247	ALAYO ATOCHE, OSCAR RICARDO	LIMA	234,000
10	93406	SALAS CAMACHO, FRANKLIN ANDREE	CUSCO	234,000
11	93294	PIZAN AQUINO, CHARLES BRAITON	LIMA	234,000
12	93521	SALAS CHAVEZ, LAURA SILVANA	LIMA	234,000
13	93374	ALVIAR SUAREZ, MARTHA ISABEL	LIMA	234,000
14	93203	GARCIA LEIVA, BRUNO	LIMA	234,000
15	93148	SUAREZ GAVIDIA, CARLOS RUBEN	LIMA	234,000
16	93364	LAYMITO CHUMBIMUNI, LINA ROCIO	LIMA	234,000
17	94227	JACINTO RODRIGUEZ, FATIMAH NERY	LIMA	234,000
18	94221	QUISPE JACOBO, FREDY ENRIQUE	LIMA	234,000
19	92179	GOMEZ CHALCO, HELAR ALDAIR	AREQUIPA	234,000
20	93386	TOMAYLLA BERROCAL, NOEMI JUSTINA	AYACUCHO	234,000
21	93469	QUISPE MARTINEZ, SANDRA CRISTEL	LIMA	234,000



22	93434	HUARANCCA QUISPE, TANIA MARGOTH	AYACUCHO	234,000
23	93076	RODRIGUEZ ALMONTE, RUBEN ANDRE	AREQUIPA	234,000
24	93326	VELASQUEZ ARBIETO, RUBEN DARIO	LIMA	234,000

*El PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.

ACCESITARIOS

Nº	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE	REGIÓN	RESULTADO DE SELECCIÓN
1	93296	RONDOY MORAN, FRANCISCA LUCIANA	PIURA	Accesitario 1
2	93172	MARTINEZ CORONEL, MIGUEL JAIME	LIMA	Accesitario 2
3	92307	CALDERON MIRANDA, MARCO ANTONIO	LIMA	Accesitario 3

*En caso de contar con disponibilidad presupuestal, los accesitarios pasarán a ser seleccionados en el orden establecido de esta lista.

**El PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.